



INSTRUCCIÓN NORMATIVA PROCEDIMIENTO MATRICULACIÓN ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BENISSA

-EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y FUENTES DE DERECHO:

Los poderes públicos, conforme al artículo 43.3 de la Constitución Española deben promover la educación física y el deporte, facilitando la adecuada utilización del ocio.

En este sentido, en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen local, dentro de las materias que constituyen competencias de los municipios, contempla la de promoción del deporte e instalaciones deportivas, y la de ocupación del tiempo libre.

La Constitución Española atribuye en su artículo 148, apartado 19, competencias a las Comunidades autónomas, entre otras, en las siguientes materias: Promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

Por su parte el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana aprobado por Ley orgánica 5/1982, de 1 de julio, atribuye en su artículo 49, apartado 1, punto 28, competencia exclusiva a la Generalitat Valenciana sobre las siguientes materias: deportes y ocio.

En desarrollo de los anteriores preceptos se aprueba por la Comunidad Valenciana la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del Deporte y la Actividad Física reconociendo como competencias municipales el fomento del deporte para todos y en especial el deporte en edad escolar.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del pabellón cubierto y de distintos servicios deportivos. Acuerdo en Pleno el 25 de Febrero de 2020 y publicada BOP N°88 de 12/05/2020.

Las Escuelas Deportivas Municipales funcionan de acuerdo con un programa municipal que persigue, como objetivo prioritario, fomentar la práctica de la actividad física entre la población del municipio, tanto en edades escolares – comprendidas entre los 4 y los 18 años-, como en adultos, en aquellas actividades ofrecidas específicamente para ellos o que pueden ser compartidas. Este programa se desarrolla en las distintas Instalaciones Deportivas Municipales.

Desde el Ayuntamiento de Benissa, se considera este programa deportivo como uno de los más importante de cuantos se realizan, tanto por su significado, al estar orientado, por una parte, a la población infantil y juvenil en un aspecto tan primordial para el desarrollo como es el deportivo, como por su contribución a una gran labor educativa de creación de hábitos saludables y el encauzamiento de la juventud hacia actitudes positivas en la vida, marcadas entre otros aspectos por el esfuerzo personal y el compañerismo, y para que esta actividad y hábitos se puedan continuar en edad adulta, a través de las ofertas específicas para ellos.

Es por ello que el Ayuntamiento de Benissa, que promociona el deporte, debe ocuparse de las instrucciones del funcionamiento de las Escuelas Deportivas municipales, por lo que se propone la aprobación de esta instrucción.



-DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE BENISSA:

Es objeto de la presente Instrucción, la regulación del servicio matrícula e inscripción de Escuelas Deportivas Municipales prestadas en el Ayuntamiento de Benissa.

El ayuntamiento de Benissa, por medio de la Concejalía de Deportes en el ejercicio de sus competencias ofertará una serie de actividades deportivas para la población en edad escolar en atención a la disponibilidad de espacios deportivos, a las matriculaciones en las distintas modalidades deportivas, y a las distintas actividades dirigidas a la población en edad escolar.

Tienen la condición de Escuelas Deportivas Municipales o Actividades Deportivas Municipales además de las que ya están funcionando (fútbol, fútbol sala, voleibol, baloncesto, karate, iniciación al deportes, gimnasia rítmica, atletismo, pilota valenciana), todas aquellas que con este carácter acuerde constituir el órgano competente, de acuerdo con la normativa de régimen local.

La planificación general de los programas y las actividades se establecerá por el Ayuntamiento de Benissa, mediante la Concejalía de Deportes.

Etapas de programación con carácter global. Segmentación por edades, finalidades y objetivos.

ETAPA 1.

Edades: 4-5 años.

Característica principal: Motricidad básica y exploración.

FINALIDADES:

En esta etapa los niños y niñas explorarán las posibilidades de movimiento corporal al tiempo que irán descubriendo la aplicación de las diferentes funciones corporales en las actividades físicas. Todo ello será realizado a través de vivenciar y diversificar formas básicas de movimiento.

Asimismo, será el momento en que pasarán de un juego individual, de acciones motrices en solitario, a formas de interacción con los compañeros y compañeras, en las que deberán utilizar formas diversas de comunicación.

Es una etapa en la que se iniciarán en hábitos principalmente relacionados con la higiene.

OBJETIVOS

- 1 Descubrir el cuerpo y sus posibilidades de movimiento.
- 2 Explorar las capacidades perceptivas y las habilidades motrices básicas.
- 3 Expresarse y comunicarse con los demás utilizando el cuerpo y el movimiento.
- 4 Interactuar con los demás y con elementos del entorno.



5 Respetar a los demás y las normas de las actividades físicas.

6 Adquirir hábitos básicos de higiene corporal personal.

7 Disfrutar de la práctica de actividad física, en el marco de la programación de la actividad física y el deporte en edad escolar.

ETAPA 2.

Edades: 6-7 años.

Característica principal: Multideporte I y experimentación.

FINALIDADES:

Esta es una etapa de experimentación de las propias posibilidades motrices mediante movimientos fundamentales, comunes en la mayoría de actividades físicas y deportivas, como desplazarse, lanzar, recibir, golpear, etc. Predominarán los juegos polivalentes y las habilidades básicas.

Los niños y niñas se iniciarán en la adquisición de normas básicas de juego o de las actividades físicas y deportivas.

La relación con los compañeros y compañeras comenzará a dirigirse hacia un objetivo común y por tanto será preciso que tomen conciencia de la importancia de la comunicación y de la cooperación.

Los hábitos higiénicos irán consolidándose en esta etapa, al tiempo en que se irán aprendiendo las normas básicas para una práctica segura.

OBJETIVOS

1 Descubrir modalidades de actividades físicas y deportes.

2 Combinar las habilidades motrices y las cualidades físicas en situaciones deportivas o expresivas.

3 Desarrollar actitudes y hábitos de ayuda y colaboración.

4 Ganar autonomía personal.

5 Apreciar valores y normas de convivencia.

6 Explorar las posibilidades expresivas y comunicativas del cuerpo.

7 Aceptar el propio cuerpo y el de los demás.

8 Consolidar hábitos higiénicos relacionados con la práctica de la actividad física y el deporte.

ETAPA 3.

Edades: 8-9 años.

Característica principal: Multideporte II y descubrimiento.



FINALIDADES:

El descubrimiento de nuevas situaciones motrices y las características básicas de las actividades físicas y deportivas practicadas será la principal finalidad de esta etapa.

Comienza también a ser importante el afinamiento, el control y la interiorización de los movimientos. Asimismo, los niños y las niñas aprenderán a afrontar situaciones de cooperación y situaciones de oposición.

Se adaptarán a reglas más elaboradas de las actividades físicas y deportivas, que en ocasiones deberán aplicarse a situaciones de competición.

Los hábitos higiénicos ya consolidados deberán complementarse con hábitos de práctica segura y saludable.

OBJETIVOS

- 1 Descubrir nuevas modalidades de actividades físicas y deportes y disfrutar de los beneficios de su práctica.
- 2 Adaptar el movimiento a diferentes situaciones motrices.
- 3 Colaborar con otros para la consecución de objetivos comunes.
- 4 Manifestar actitudes responsables hacia uno mismo y hacia los demás, respetando las diferencias.
- 5 Expresar emociones y sentimientos mediante el cuerpo y el movimiento.
- 6 Utilizar de forma responsable y segura el equipamiento deportivo.
- 7 Relacionarse con el entorno natural, social y cultural de una forma solidaria, sin discriminación.

ETAPA 4.

Edades: 10-11 años.

Característica principal: Deporte y progreso.

FINALIDADES:

Una de las metas a conseguir en esta etapa será la progresión en la eficacia de los movimientos que serán más armónicos, sincronizados y económicos.

Las acciones de cooperación y oposición serán más frecuentes y se llevarán a cabo en un espacio cuya ocupación será más compleja y teniendo en cuenta las reglas que cada vez deberán ser más evolucionadas.

Los participantes empezarán a tomar sus propias decisiones para resolver diferentes situaciones en la práctica de la actividad física y deportiva.

Es preciso aquí mantener los hábitos higiénicos y tomar una progresiva conciencia de los efectos de la práctica de la actividad física continuada en la salud.

OBJETIVOS



- 1 Aceptar el cuerpo preadolescente y sus nuevas posibilidades de movimiento.
- 2 Competir con deportividad aceptando las normas de las actividades físicas y los reglamentos de las diferentes disciplinas deportivas.
- 3 Progresar en el desarrollo de las cualidades físicas.
- 4 Desarrollar las habilidades motrices de una disciplina deportiva.
- 5 Trabajar en equipo para conseguir objetivos comunes.
- 6 Resolver problemas motores sencillos, tomando decisiones de forma responsable.
- 7 Potenciar la dimensión creativa del movimiento.

ETAPA 5.

Edades: 12-16 años.

Característica principal: Deporte y desarrollo.

FINALIDADES:

La búsqueda de la eficacia y la eficiencia de los movimientos será clave en esta etapa. Las acciones de cooperación y oposición irán adquiriendo complejidad táctica. En las actividades expresivas se observará una mayor implicación de los participantes en las composiciones y en la elaboración de respuestas motrices. La reglamentación deberá ser tenida en cuenta en los procesos de desarrollo de las actividades deportivas.

El incremento en la toma de decisiones por parte de los practicantes dará lugar a una autonomía progresiva en la práctica.

Los hábitos higiénicos y de práctica segura y saludable se mantendrán. Además, se valorará especialmente el esfuerzo y la constancia para la propia superación.

OBJETIVOS

- 1 Progresar en el desarrollo de las habilidades motrices específicas de una disciplina deportiva.
- 2 Consolidar hábitos de esfuerzo físico orientados al mantenimiento y mejora de una condición física saludable.
- 3 Afianzar hábitos saludables, de seguridad y de higiene, en la práctica de la actividad física.
- 4 Responder a problemas motores complejos con eficacia.
- 5 Demostrar autonomía suficiente en la ejecución de las actividades físicas, expresivas y deportivas.
- 6 Respetar a compañeros, adversarios, organizadores, jueces y técnicos, antes, durante y después de la práctica deportiva.
- 7 Reconocer la dimensión artística, social y cultural de las actividades físicas y deportivas.
- 8 Trabajar en equipo desarrollando las habilidades sociales necesarias.



9 Participar de forma activa en la organización de actividades físicas y deportivas.

ETAPA 6.

Edades: 17-18, años, y superiores en algunas modalidades deportivas.

Característica principal: Deporte y mejora.

FINALIDADES:

En esta fase, aunque muchos gestos y elementos técnicos estarán automatizados, se seguirá persiguiendo el perfeccionamiento y dominio de los mismos. Las acciones tácticas adquirirán una mayor complejidad. En las actividades expresivas, los participantes tendrán gran responsabilidad a la hora de diseñar las combinaciones y elaborar respuestas motrices. La progresiva autonomía en la práctica de las actividades físicas y deportivas conducirá hacia la autogestión, lo que resultará de gran valor para la ocupación del tiempo de ocio a lo largo de la vida.

Los hábitos higiénicos y de práctica segura y saludable se mantendrán. Se consolidarán los hábitos de práctica regular. Se valorará especialmente el esfuerzo y la perseverancia en la propia superación.

OBJETIVOS

- 1 Adquirir un nivel técnico de ejecución motriz suficiente para disfrutar de la práctica de actividad física.
- 2 Progresar en la mejora de las cualidades físicas, sobre todo de aquellas relacionadas con la salud.
- 3 Utilizar la práctica de actividad física como recurso para ocupar el tiempo libre de forma saludable.
- 4 Respetar el medio social y natural.
- 5 Consolidar la capacidad de autogestión de la propia actividad física y deportiva.
- 6 Valorar críticamente determinados hábitos sociales incompatibles con un estilo de vida saludable.
- 7 Demostrar autonomía en algunos momentos de la práctica, como por ejemplo en las fases de calentamiento inicial y estiramientos de final de sesión.
- 8 Sensibilizarse para la incorporación de la práctica autónoma y responsable de actividad física y deportiva a lo largo de su vida.



-FINALIDAD, ADMISIONES, PLAZOS, DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE MATRICULA:

1.- Las Escuelas Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Benissa tienen por finalidad general, por una parte, ofrecer a la población escolar del municipio una formación práctica en las diferentes modalidades deportivas, de forma programada y continuada a lo largo de cursos completos en las que se articule la oferta de Escuelas Deportivas y por otra, la ocupación del tiempo de ocio, puesta en forma o mantenimiento de aquellos adultos que deseen hacer uso de las ofertas deportivas de las mismas.

2.- La admisión y matriculación del alumnado, en las Escuelas Deportiva Municipales de Benissa, constituye la base de la prestación del servicio deportivo para alumnos en edad escolar, que debe garantizar el derecho a la práctica deportiva y asegurar un procedimiento de acceso con la mayor transparencia, eficacia y eficiencia posible.

El Ayuntamiento de Benissa contribuye en el proceso de admisión y matricula, facilitando la información necesaria para estos procedimientos, que están regulados en la presente instrucción municipal

Con carácter anual se expondrá al público, mediante Bandos Municipales, anuncios en el tablón de edictos del municipio, en la página web municipal o, en su caso, a través de cualquier otro medio que se considere adecuado, la apertura del plazo para solicitar la inscripción en las diferentes Escuelas Municipales. El plazo de inscripción se abrirá, en el período comprendido entre los meses de mayo y junio del año en curso.

Las solicitudes de inscripción se realizarán en el Registro General del Ayuntamiento de Benissa, en modelo normalizado aportado por la Sección Municipal de Deportes, o en Sede electrónica municipal, mediante tramite de solicitud de matrícula de cada una de las modalidades deportivas.

La Sección Municipal de Deportes presentará oferta de plazas disponibles por los/las interesados/as. En la circunstancia de que se hayan cubierto las plazas anualmente disponibles, se procederá a constituir una lista de reserva inscribiéndose en la misma los alumnos que no hayan resultado admitidos a efectos de que puedan liberarse algunas plazas, por solicitud de baja o por creación de nuevo grupo de entrenamiento y competición. Para darse de alta en la lista de reservas el/la interesado/a deberá comunicarlo mediante envío de correo electrónico a esports@ajbenissa.es o deportes@ajbenissa.es. Esta lista de reservas caducará al finalizar la temporada, y se volverá a constituir una nueva con el inicio de la temporada siguiente.

Las inscripciones en las Escuelas Deportivas se realizarán por dos canales:

A través de sede electrónica en la web <https://benissa.sedelectronica.es/> del Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Benissa y de forma presencial en las oficinas del OAC (Oficina de Atención a la Ciudadanía) en horario de 8:30 a 14:30 h. Dirección Calle Pare Andrés, 21 Bajo en Benissa.



El plazo de inscripción para la temporada 2024/2025 comenzará el 27 de Mayo de 2024 y concluirá el 28 de febrero de 2025.

En caso de superarse el número de plazas disponibles para cada una de las Escuelas Deportivas, estas se asignarán atendiendo al orden de preferencia y de entrada de las inscripciones.

El número de plazas ofertadas para cada una de las Escuelas Deportivas se establecerá cada temporada atendiendo a criterios técnicos y/o federativos, en función de la disponibilidad de las instalaciones deportivas existentes, y de la disponibilidad de los monitores para ocuparse de los grupos de entrenamiento que se formen.

Se establece el siguiente orden de preferencia para asignar las plazas:

Alumnos/as de la modalidad deportiva matriculados/as en la temporada anterior, al escoger la misma modalidad deportiva, dispondrán de un periodo de 45 días naturales a contar desde el primer día de matriculación. Así en el caso de superarse el ratio de nº alumnos por grupo tendrán preferencia los matriculados/adas la temporada anterior, en la misma modalidad deportiva.

El hecho de estar inscrito en una Escuela Deportiva no implica preferencia alguna en el acceso a otra diferente.

Toda persona que no haya formalizado y completado la inscripción o no tenga confirmada su plaza no podrá comenzar la actividad en las Escuelas Deportivas.

No se admitirán las inscripciones de alumnos/as que mantengan pagos pendientes, tanto de la tasa municipal como, en su caso, de los gastos de competición, que hayan formado parte de las Escuelas Deportivas Municipales de Benissa en temporadas anteriores.

-DOCUMENTACION A PRESENTAR

Documentación principal:

Rellenar y firmar el formulario de solicitud de alta en escuela deportiva municipal, por el adulto/a interesado/a, correspondiendo a la modalidad deportiva elegida.

Por medio digital:

1º.- Pago: sede electrónica Ayuntamiento de Benissa, apartado “enlaces de interés” / “autoliquidación y pago de tributos”.

Se puede generar y pagar la tasa desde "Autoliquidaciones y Pago de Tributos" de la sección "Enlaces de interés" de esta sede electrónica o siguiendo el enlace:

https://tpv.ajbenissa.es:8443/web/fichaAsunto.do?opcion=0&asas_ide_asu=358&ruta=/web/asuntosMasUsuales.do?opcion=0!periodo=0

2º.- Solicitud: matrícula sede electrónica Ayuntamiento de Benissa, apartado catálogo de trámites / “educación, cultura y deportes”

<https://benissa.sedelectronica.es/dossier.3>



De forma presencial: Oficina Atenció a la Ciutadania OAC (ver fechas de matrícula presencial). Formulario cumplimentado y firmado de alta de matrícula y justificante de paga de tasa municipal.

Documentación complementaria:

Para alumnos/as matriculados en temporada anterior:

Únicamente se deberá de aportar, en caso de caducidad del documento de identificación del /de la alumno/a que se presentó a la Sección Municipal de Deportes.

Para alumnos/as nuevos habrá que añadir con carácter obligatorio:

Documentación identificativa del/de la alumno/a:

- Foto carnet.
- DNI /NIE. De forma temporal podrá admitirse NIA o Pasaporte dependiendo de la modalidad deportiva (en caso de alumnos/as con nacionalidad no comunitaria UE)
 - Para deportistas con participación ligas federadas de fútbol, fútbol sala, baloncesto (los documentos requeridos por las federaciones correspondientes)- DNI, NIE, PASAPORTE.
 - Para alumnos/as con participación en los Juegos Deportivos Comunidad Valenciana en ausencia de DNI o NIE, se admitirá el NIA (numero identificación alumno en relación al ámbito académico y educativo).
 - Para alumnos/as de categoría inferior a prebenjamines presentar copia de la página que referencia año de nacimiento (Libro de Familia).

Justificante pago gastos de competición (a excepción de participantes en Juegos Deportivos Comunidad Valenciana).

En el caso de los/las alumnos participantes en competiciones federadas o liga comarcal ACYDMA (esto es diferentes a los juegos deportivos de la comunidad valenciana) el pago adicional (para atender gastos diversos de la competición) mediante ingreso (en el concepto de la transferencia tendrá que figurar el nombre y apellidos, y modalidad deportiva del alumno) que se remitirá por correo electrónico para incorporarse al expediente personal del alumno: deportes@ajbenissa.es o esport@ajbenissa.es

Posteriormente a la revisión de la documentación a presentar por los interesados/ades se comunicará el alta en la escuela deportiva correspondiente.

Toda inscripción se procederá a su revisión y tendrá que tener obligatoriamente, la matricula bien realizada, pago de la tasa y en el caso de que el alumno/a tenga competiciones el justificante del pago de gastos de competición.

No se considerará bien realizada la inscripción si solo se aporta el pago de la tasa sin la solicitud de matrícula firmada por el interesado/a, o viceversa.



Si en la documentación presentada junto con la matrícula de inscripción se observasen omisiones o alguna incorrección se requerirá al interesado, de conformidad con lo indicado en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común, para su subsanación en el plazo de diez días a computar desde la notificación del requerimiento, de manera que si no se subsanara en plazo, se tendrá por desistido en su derecho.

El inicio de los entrenamientos conllevará el alta del alumno en el seguro de accidentes deportivos. Todo esto en relación a la circunstancia de que la Sección Municipal de Deportes disponga de toda la documentación requerida por la federación correspondiente o por la Conselleria de Cultura i Esport de la Generalitat Valenciana. Serán los interesados/as en la matriculación de sus hijos/as los que deberán de reunir todos los documentos requeridos por las federaciones correspondientes.

-CALENDARIO Y HORARIOS:

Las temporadas de todas las modalidades deportivas tienen una duración de 9 meses, exceptuando las modalidades de gimnasia rítmica y karate que se fijan en 8 meses, aunque estas últimas con la anticipación y justificación correspondiente, podrían desarrollar una mensualidad complementaria.

El inicio de la prestación se realizará considerando entre otras circunstancias:

- La disponibilidad y el alta laboral de los monitores.
- El alta de las matrículas correspondientes.
- La disponibilidad por parte del alumno/a del seguro de accidentes deportivos.
- La fijación de los horizontes/calendarios competitivos.
- La disponibilidad de instalaciones deportivas municipales para el desarrollo de las actividades (entrenamientos y competiciones). El alta en los seguros de accidentes deportivos.

Se fijará, atendiendo las particularidades de cada modalidad deportiva, previo informe del jefe de la Sección de Deportes del Ayuntamiento de Benissa, para el periodo comprendido entre el día 1 de septiembre y el día 1 de octubre. En equipos cuya competición esté organizada por la Federación de Fútbol de la Comunitat Valenciana se podrá adelantar el inicio al 16 de agosto, debiendo para ello emitir un comunicado al respecto desde la Coordinación de la Escuela Municipal de Fútbol de Benissa.

El calendario de festivos queda fijado por el que determine la administración municipal, considerando igualmente los festivos de carácter nacional y autonómico.

Señalar que en los días no lectivos del calendario escolar y durante la semana de las fiestas locales, los entrenamientos se podrán modificar realizándose en horario matinal, se podrán realizar jornadas técnicas agrupadas o podrán realizarse o participar en torneos, debiendo, en este caso comunicar previamente la participación al Jefe de Sección de Deportes del Ayuntamiento de Benissa. Todos estos cambios estarán sujetos a la disponibilidad de la instalación deportiva municipal correspondiente. La propuesta de modificación de dichos horarios la realizaran los coordinadores de las modalidades de baloncesto, fútbol sala (adscritos a la plantilla municipal quienes recogerán directamente las propuestas de las modalidades



deportivas que no cuenten con coordinación), y de fútbol, quienes facilitaran propuesta al Jefe de la Sección de Deportes, quien emitirá informe para obtener la aprobación del Concejal de Deportes.

-ORGANIZACIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS:

La Concejalía de Deportes se reserva el derecho, por causas de programación y organizativas, de anular disciplinas deportivas o grupos, de realizar modificaciones de los horarios e instalaciones y de sustituir a monitores; comunicándolo a los interesados a la mayor brevedad posible.

Las Escuelas Deportivas se organizarán para su funcionamiento en grupos, según edades y/o niveles técnicos alcanzados, bajo el criterio de las respectivas direcciones técnicas; marcándose un mínimo y un máximo de alumnos en función de las características de cada disciplina deportiva.

Los alumnos respetarán el grupo y horario que se le asigne, atendiendo a su edad y/o nivel.

Los cambios de modalidad deportiva, requerirán por parte de los/las interesados una solicitud por registro municipal. La admisión en el nuevo grupo requerirá que por parte del Jefe de la Sección de Deportes, se haga la correspondiente comunicación a la coordinación de las respectivas modalidades deportivas, para que en su caso puedan ser aceptadas.

Con el fin de optimizar el uso de las instalaciones deportivas disponibles, dos grupos de una misma Escuela Deportiva o Escuelas Deportivas distintas, podrán compartir una instalación en el mismo horario.

-BAJAS:

Las bajas en las Escuelas Deportivas se solicitarán mediante escrito presentado en el Departamento de Deportes, OAC o Sede electrónica del Ayuntamiento de Benissa.

Aquellas personas que hayan obtenido una plaza para las Escuelas Deportivas tienen obligación de hacer uso de dicho servicio o de dejar vacante la plaza correspondiente para que pueda ser utilizada por otro usuario. La falta de asistencia a los entrenamientos, de forma reiterada y sin justificar, podrá dar lugar a la baja del alumno/a por parte del Ayuntamiento sin que tenga derecho a la devolución de la parte proporcional de la tasa correspondiente a los meses pendientes de disfrutar.

Si al inicio del curso, por cualquier motivo o causa, el alumno/a no se pudiera incorporar a la actividad, deberá formalizar la correspondiente baja.

Cuando el alumno/a decida causar baja una vez iniciada la actividad no tendrá derecho a la devolución de la parte proporcional de la tasa correspondiente a los meses pendientes de disfrutar

En el caso de aquellos alumnos/as que sufran una enfermedad o lesión que les impida participar en la Escuela Deportiva en la que estén inscritos y que haya sido



diagnosticada con posterioridad a la fecha de inscripción en dicha Escuela, podrán solicitar la baja en la misma mediante escrito en el Departamento de Deportes, OAC o Sede electrónica del Ayuntamiento de Benissa. Se deberá acompañar obligatoriamente certificado o informe médico oficial, en el que se indique claramente la enfermedad o lesión diagnosticada, así como la recomendación médica de no practicar el deporte correspondiente a la Escuela para la que solicita la baja.

El Ayuntamiento estudiará la solicitud recibida y la documentación aportada por el solicitante. Si se considera que la misma se encuentra suficientemente justificada, concederá dicha baja, que surtirá efectos a partir al mes siguiente al de la solicitud, procediéndose a la devolución de la parte proporcional de la tasa correspondiente a los meses pendientes de disfrutar.

Los/las interesados/as podrán solicitar devoluciones de tasa con anterioridad al 15 de octubre del año en curso o al comienzo de los campeonatos de la temporada en curso, por el motivo de circunstancias por las que el/la alumno/a no se haya podido adaptar al deporte elegido, o al, mediante presentación por registro municipal. El Jefe de la Sección de Deportes emitirá informe correspondiente para su incorporación al expediente.

Si el alumno/a decide cambiar de modalidad de deportes deberá contar con la autorización del Técnico de la Sección de Deportes, deberá hacerlo comunicándolo por escrito al Departamento de Deportes, mediante solicitud en la OAC o Sede electrónica del Ayuntamiento de Benissa.

-CATEGORIAS Y TEMPORADAS:

Las Categorías irán en función de las temporadas previstas de cada año, así como la edad de cada alumno.

Temporada 2024/2025. Las temporadas consecutivas se corregirán mediante la modificación del año de nacimiento de los/as alumnos.

CATEGORIA	AÑO DE NACIMIENTO	EDAD*
PRINCIPIANTE/QUERUBI	2020/2019	4 Y 5 años
PREBENJAMIN	2018/2017	6 y 7 años
BENJAMIN	2016/2015	8 y 9 años
ALEVIN	2014/2013	10 y 11 años
INFANTIL	2012/2011	12 y 13 años
CADETE	2010/2009	14 y 15 años
JUVENIL	2008/2007/2006(**)	16,17 y 18 años
AFICIONADO/A	A partir del 2005	+18 años
(*)Edad cumplida del año en curso.		
(**) Únicamente en la modalidad de fútbol y fútbol sala, con participación federada.		



-OTROS:

Cualquier eventualidad no recogida en las presentes normas de funcionamiento será resuelta por la Concejalía de Deportes en la forma motivada atendiendo a las circunstancias concurrentes.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la Instrucción Normativa de las Escuelas Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Benissa.

SEGUNDO: Publicar para general conocimiento anuncio en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia.

En Benissa a la fecha indicada en la firma electrónica.

El Concejal Delegado de Deportes.